

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

ADDENDUM AL CONVENIO DE ADHESIÓN, NÚMERO IME/DIC/DC/06/2013, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA; Y POR LA OTRA, LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTOR DEL PROYECTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL RICARDO JOYA CEPEDA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 02 de diciembre de 2013, el IME y el Ejecutor del Proyecto celebraron un Convenio de Adhesión, con número folio IME/DIC/DC/06/2013, con el objeto de establecer de común acuerdo las condiciones específicas de coordinación y el otorgamiento de recursos provenientes del Gobierno del Estado de México con base en el *Catálogo por Objeto del Gasto de Inversión Sectorial*, del IME y al Ejecutor del Proyecto, para la puesta en marcha del *"Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación"*, correspondiente al Ejecutor del Proyecto.

DECLARACIONES

I. Declara el IME, a través de su Representante Legal:

- I.I. Que es un *Organismo Público Descentralizado*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México*, según el Decreto de Creación.
- I.II. Que su Director General, Lic. José Antonio Corona Yurrieta, cuenta con facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 6 fracciones XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, con relación al artículo 9 Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor; y acredita su carácter de *Director General* con el nombramiento, de fecha 20 Marzo del año 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara el Ejecutor del Proyecto, a través de su Apoderado Legal:

- II.I. Que la *Universidad Autónoma del Estado de México*, es un *Organismo Público Descentralizado* del *Estado de México*, con personalidad jurídica y patrimonio

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO INCUBADORA UAEM TEJUPILCO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/06/2014
PÁGINA 1 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

propios, dotado de plena *Autonomía* en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica aprobada por decreto número 62 de la *LI Legislatura Local*, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992 (Anexo I).

- II.II.** Que con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I, 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con Dependencias Administrativas dentro de los cuales se encuentra el proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial.
- II.III.** Que el *Maestro en Comunicación Institucional Ricardo Joya Cepeda*, es titular de la *Secretaría de Extensión y Vinculación*, se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000026814186 (Anexo II), con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y *cuenta con el poder especial No. 15,904, volumen especial 551, folio 100-102, de fecha 03 de junio del año 2013, otorgado por el Doctor en Derecho Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, ante el Maestro en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público N° 6 de la ciudad de Toluca, Estado de México, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente Addendum al Convenio de Adhesión; las cuales a esta fecha, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna (Anexo III).*

III. Declaran conjuntamente las Partes:

- III.I.** Que para efectos de este Addendum, todos los datos generales manifestados y demás declaraciones emitidas con el Convenio de Adhesión origen de la obligación de fecha dos de diciembre de dos mil trece, continúan vigentes y no han sido modificadas.
- III.II.** Que para efectos del debido cumplimiento del *"Programa de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación"*, se suscribe el presente **ADDEMDUM** modificando las presentes cláusulas del Convenio de Adhesión origen que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

DÉCIMA: El presente Convenio iniciará el 02 de diciembre de 2013 y estará en vigencia hasta que el IME expida el "cierre del Convenio de Adhesión", que se realizará de acuerdo a lo estipulado a partir de la administración del recurso, hasta el 31 de diciembre de 2014.

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO INCUBADORA UAEM TEJUPILCO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/06/2014
PÁGINA 2 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

Las Partes convienen en que el presente Addendum no constituye novación de las obligaciones originales estipuladas en el Convenio de Adhesión; por lo que las demás obligaciones del Convenio de Adhesión que no han sido expresamente modificadas por el presente instrumento, subsisten íntegramente en los mismos términos y condiciones bajo los cuales fueron originalmente redactadas y estipuladas y, en consecuencia, continúan en plena fuerza y vigor.

Las Partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con el presente Addendum los siguientes:

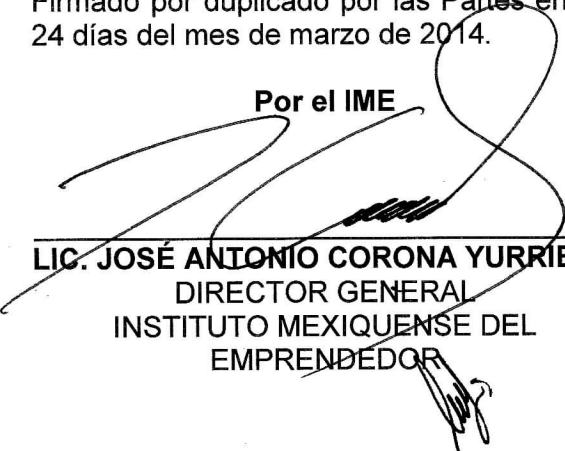
Del IME: *Puerto Mazatlán Norte, Número 176, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.*

Del Ejecutor del Proyecto: *Calle Ignacio López Rayón No. 510 sur, Colonia Cuauhtémoc, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50130.*

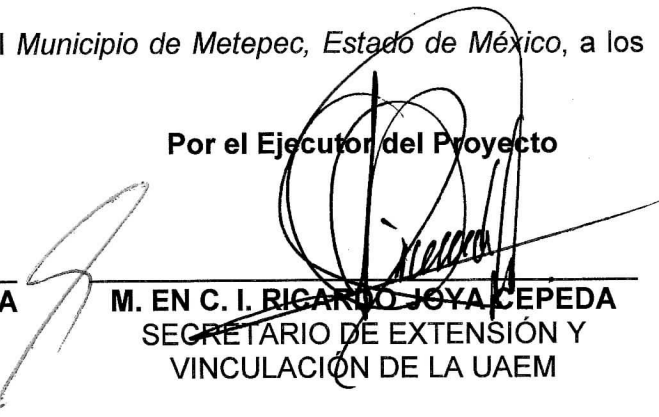
Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Addendum, las Partes se someten desde ahora a la legislación así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales del *Estado de México*, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles con razón de sus domicilios presente o futuros.

Firmado por duplicado por las Partes en el *Municipio de Metepec, Estado de México*, a los 24 días del mes de marzo de 2014.

Por el IME


LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR

Por el Ejecutor del Proyecto


M. EN C. I. RICARDO JOYA CEPEDA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN DE LA UAEM

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADDENDUM NO. IME/DIC/DC/06/2014, EL CUAL CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL RICARDO JOYA CEPEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.


ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO INCUBADORA UAEM TEJUPILCO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/06/2014
PÁGINA 3 DE 3